



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 290/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Raúl Mariano SOLORZANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 290/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

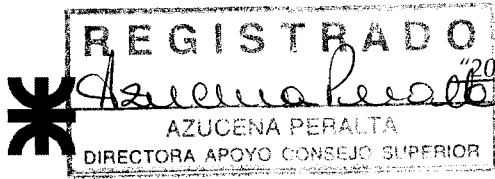
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 290/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Legislación Turística y Comercialización I, sin tener regularizada su correlativa Servicios Turísticos

X



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

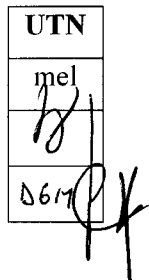
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

I, al alumno Raúl Mariano SOLORZANO, Legajo N° 3188, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobada su correlativa Idioma II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1425/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior